



Sabanalarga, (Atlántico), 27 DE OCTUBRE DE 2022

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA (SIN SENTENCIA)
Radicación: 08-638-40-89-001-2021-00020- 00
Demandante: COOPERATIVA COFIJURIDICO
Demandado: YAMIL ANTONIO CASTRO ARAUJO

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo, informándole que la obligación se encuentra cubierta con los descuentos realizados al demandado por lo que se ordenara la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 27 DE OCTUBRE DE 2022**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénesse la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA COFIJURIDICO a través de apoderado judicial Dr. CATHERINE PAOLA ESCOBAR DE LA HOZ en contra del señor (A) YAMIL ANTONIO CASTRO ARAUJO , por pago total de la obligación -
- 2º. Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que No presenta embargo de remanente. -
Elabórense los oficios correspondientes.
- 4º. Ordénesse el archivo y désele de baja en los libros correspondientes que se llevan en este Despacho
- 5º. Ordénesse el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para iniciar el presente proceso (Letra de cambio).-
- 6.o Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria al auto que resuelva la presente petición. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 143 DE
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4ee3553874b7aa4f28e72c65a945a6baf322c5dc1504bd4c42dbefd2ee336**

Documento generado en 27/10/2022 09:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>